Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Mayo de 1974.-

253/74

Expte.N° 2.109/74

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que la Asociación de Trabajadores de la / Universidad Nacional de Salta solicita se conceda permiso a los componentes de la Comisión Directiva cuando las necesidades de su actuación gremial así lo / exijan, para el caso en que gestiones sindicales deban realizarse en lapsos que correspondan a sus funciones específicas dentro de la Universidad y atento a lo informado y aconsejado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, a realizar gestiones para la misma, durante los horarios de trabajo, cuando ello sea indispensable.

ARTICULO 2°.- Disponer asimismo que las dependencias de la Casa otorguen el permiso correspondiente al personal no docente de su jurisdicción, que sean miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, cuando se invoquen las causas señaladas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR